



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visibles a órdenes 026, 027 y 028 obran constancias de notificación efectuadas por la abogada de la parte demandante al señor John Edier Perdomo González, mismas que al ser estudiadas, se evidencia que no cumplen con las condiciones para ser aceptadas, se explica:

- En las notificaciones realizadas que obran en los órdenes 026, 027 y 028, efectuada de forma electrónica, se evidencia que incurren en el mismo error, debido a que con ellas no se aportó el comprobante de entrega, acuse de recibido o constancia de lectura que permita verificar que el demandado tuvo acceso a los documentos remitidos.
- De igual manera se evidencia que en las constancias de envío de notificación por vía electrónica, en los órdenes 026, 027 y 028, en los archivos adjuntos que se remitieron solo se logra ver un (1) archivo denominado como “notificación personal, admisión demanda proceso 63001311000220220035600”, con lo cual no se permite tener certeza de los documentos que fueron enviados al señor John Edier Perdomo González.

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que aporte la constancia de envío y la prueba del acuse de recibido o la confirmación de lectura del destinatario, con la relación de los documentos enviados, de no ser posible lo anterior, se constate por algún medio el acceso del destinatario al mensaje, y acredite la misma al proceso so pena de ordenársele repetirla¹. A través de alguna herramienta que permita obtener el acuse de recibo como mailtrack, u empresas de correos por e-mail certificadas

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b113bdd06a0af049e487df9d46004304ff57c0755f8279269239b1e70df6b872**

Documento generado en 09/03/2023 05:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>